

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2022-00412.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con arts. 183 y 184 ibídem, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Admitir para su trámite la prueba extraprocésal de interrogatorio deprecada por NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. en calidad de solicitante en contra del señor OSCAR ANDRÉS OLIVELLA GUERRA como convocado, quien deberá absolver el correspondiente interrogatorio, que se formule de manera oral o el allegado en sobre cerrado.

Para el efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 15 del mes de FEBRERO del año 2023 a fin de llevar a cabo la precitada diligencia, la cual se realizará de manera virtual. La parte actora, proceda a la notificación de la absolvente en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Reconocer al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 066 Fecha 05 DIC 2022

~~EL SEÑOR ACTUANTE~~

